



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 01 DIC. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2260

Visto el Expediente N° EX-2022-06030130-GDEMZA-CGPROV#MHYF y la necesidad de fijar los importes y adecuar los rangos de remuneraciones considerados para el pago de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7377 y sus modificatorias instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, otorgando beneficios sociales a los empleados de la Administración Pública Provincial que posean cargas de familia;

Que el Artículo 22 de la mencionada Ley establece que: "El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar el monto de las prestaciones que se acuerdan por esta ley";

Que el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 establece que: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares";

Que el Artículo 12 del Decreto N° 228/16 dispone: "Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a que hagan todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente Decreto";

Que si bien el mencionado Decreto dispuso incrementos para el área docente, sus Artículos 11° y 12° son de aplicación general en virtud del carácter erga homines que adquiere el acuerdo al ser homologado por Decreto y, además, el mismo fue ratificado por Ley N° 8847;

Por ello, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y las facultades

Dr. **VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ**
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Dr. **NICOLÁS ALEJANDRO SÁENZ**
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sección. Administr.
CJai
Sac. de Despacho
S.I
Confeción



GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 2260

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

conferidas por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, la Ley N° 7377 y sus modificatorias,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase un incremento en las asignaciones familiares de los agentes de la Administración Pública Provincial desde el 01 de diciembre de 2022, según lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 2° - Fijense los rangos correspondientes a la remuneración bruta, total, habitual y permanente y los montos correspondientes al valor de las asignaciones familiares según lo establecido en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 7377, según se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Deróguese todo acto administrativo que se oponga al presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Decisión. Administr.
Jaw
Sec. de Despacho
S.I
Confección
huf

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."

DECRETO N° 2260

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
-2022-06030130-GDEMZA-CGPROV#MHYF

PLANILLA ANEXA

ASIGNACIONES FAMILIARES

Desde	Hasta	Hijo	Prenatal	Hijo con discapacidad	Matrimonio	Nacimiento	Adopción	Cónyuge	Ayuda Escolar para hijo con discapacidad	Ayuda Escolar
672,00	73.882,20	3.193,83	3.193,83	40.000,00						
73.882,20	108.357,48	2.142,44	2.142,44	21.000,00	3.000,00	2.000,00	12.000,00	90,00	12.000,00	12.000,00
108.357,48	285.600,00	1.289,43	1.289,43	13.000,00						
de 285.600,00	en adelante			13.000,00						

Ministr.	
Fecha	
03	

[Firma]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
 Sr. JUAN CARLOS ALBERTINI BARRERA
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. ANS. VICTOR E. HERNANDEZ ROSEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA